

Dec. No. 378-05 que integra nuevamente la Comisión creada mediante el Artículo 2 del Decreto No. 184-02, del 13 de marzo del 2002.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-05

CONSIDERANDO: Que la Ley No.1-02, de fecha 18 del mes de enero del año 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, en su Artículo 82 crea la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, con carácter de entidad estatal descentralizada.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Artículo 90 (transitorio) de la Ley No.1-02, el Decreto No.184-02 de fecha 13 de marzo de 2002, estableció un mecanismo transitorio para la aplicación de la citada Ley.

VISTO el Artículo 2 del Decreto No.184-02, de fecha 13 de marzo de 2002, que establece una Comisión encargada de tomar las decisiones para determinar los casos en que procede la aplicación de derechos anti-dumping, derechos compensatorios y salvaguardas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Comisión creada mediante el Artículo 2 del Decreto No.184-02, del 13 de marzo de 2002, para determinar los casos en que procede la aplicación de derechos anti-dumping, derechos compensatorios y salvaguardas si estará integrada en lo sucesivo, y mientras dure la situación de transitoriedad a que se refiere, por el Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Secretario de Estado de Agricultura y el Director General de Aduanas.

ARTICULO 2.- El Secretario de Estado de Industria y Comercio queda encargado de hacer los arreglos administrativos que considere pertinentes para la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 3.- El presente decreto modifica, en cuanto sea contrario, el Decreto No.184-02, de fecha 13 de marzo de 2002.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 379-05 que nombra al señor Yael Almeida Pastor, Vicecónsul de la República en Barcelona, España, y deroga el Artículo 8 del Decreto No. 1220-04 y el Artículo 7 del Decreto No. 1376-05.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Yael Almeyda Pastor, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Barcelona, España.

ARTICULO 2.- Quedan derogados el Artículo 8 del Decreto No. 1220-04, de fecha 17 de septiembre de 2004 y el Artículo 7 del Decreto No. 1376, de fecha 27 de octubre de 2005, respectivamente.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ